

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós
(2022).

TRASLADO (ARTICULO 110 C.G.P)

De conformidad con el artículo 370 en concordancia con el artículo 110 del C.G.P; se fija en lista de traslado por cinco (05) días del escrito de excepciones de mérito propuestas por la parte demandada dentro del presente proceso

PROCESO: VERBAL RESPONSABILIDAD MEDICA

DTE: VILMA BEATRIZ GIRALDO G.

DDO: SANITAS EPS Y OTROS

RAD: 76001-31-03-013-2021-00060-00

Se fija en lista por el término de un (1) día y su ejecutoria corre a partir de las 8:00 A.M del día 01 DE MARZO DE 2022 y termina a las 5:00 P.M del día 07 DE MARZO DE 2022.

MARIA ALEJANDRA CAMPO CELY
SECRETARIA

Firmado Por:

Maria Alejandra Campo Cely
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 013
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**318002812924c1e293151a77321689ccd9d454ff34283ac1a10aca69ae15
244d**

Documento generado en 25/02/2022 10:27:53 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en
la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**